

RESOLUCION N°: _____

FORMOSA, de Junio de 2.017.-

V I S T O:

El Expte. N° 2.224 - Año 2.017 ADMINISTRACIÓN, por el cual se tramita la adquisición de: cuatro (04) impresoras láser monocromática estándar (ítem 01), cuatro (04) monitores Led estándar de 17" (ítem 02), cuatro (04) CPU con mouse y teclado (ítem 03) y cuatro (04) UPS de 800VA (ítem 04), solicitados por la Dirección de Sistemas Informáticos para la Procuración General; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno del Excmo. Superior Tribunal de Justicia ha cumplimentado las diligencias previas para tales efectos, conforme surge de las actuaciones, y que existiendo crédito en la Partida respectiva, resulta viable efectuar un llamado a Licitación Privada.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL EXCMO. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

ART. 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Cláusulas Particulares y especificaciones técnicas, que forman parte del presente expediente.-

ART. 2°: Efectuar un llamado a Licitación Privada N° 28/17, con el objeto de contratar la adquisición de: cuatro (04) impresoras láser monocromática estándar (ítem 01), cuatro (04) monitores Led estándar de 17" (ítem 02), cuatro (04) CPU con mouse y teclado (ítem 03) y cuatro (04) UPS de 800VA (ítem 04), fijándose como fecha de apertura el día 03 de Agosto de 2.017, a las 9,30 horas, en el Superior Tribunal de Justicia, y si aquél resultare feriado o no laborable para la Administración Pública Provincial, el día hábil inmediato siguiente.-

ART. 3°: Autorizar a la Oficina de Compras y Suministros a efectuar las correspondientes invitaciones a firmas del

LAR
DEB

ramo con una anticipación de dos (2) días como mínimo con respecto a la fecha de apertura (Art. 100º - Ley N° 1.180).-

ART. 4º: El gasto que demande la presente erogación será con cargo a la Institución 1.2.01.01 PODER JUDICIAL- Categoría Programática 20.00.00.A01, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 4 - Bienes de Uso - Pda. Ppal. 4.3 - Pda. Pcial.: 4.3.06 - Equipos Para Computación;- del Presupuesto General vigente.-

ART. 5º: Regístrese, tomen conocimiento quienes corresponda. Cumplido, ARCHÍVESE.-

LAR
DEB